

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 013

PERÍODO LEGISLATIVO 20 2012

EXTRACTO LEGISLATURA DEL CHUBUT NOTA Nº 011/12 ADJUNTANDO
DECLARACIÓN Nº 003/12 REPUDIANDO DECLARACIONES DEL PRIMER MINIS-
TRO BRITÁNICO DAVID CAMERON.

Entró en la Sesión de: 19 ABR. 2012

Girado a Comisión Nº C/B

Orden del día Nº _____

**Honorable Legislatura
del Chubut**

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 264
19.03.12
HORA: 12:20
FIRMA:

RAWSON, 09 de marzo de 2012.

NOTA N° 011 /12-P.HL. (m)

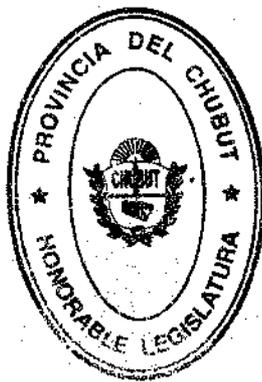
**Señor Presidente de la
H. Legislatura de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
D. ROBERTO LUIS CROCIANELLI
SU DESPACHO**

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
22 MAR 2012
MESA DE ENTRADA
N° 013 Hs. 11 FIRMA



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de enviarle, para su conocimiento y fines correspondientes, la Declaración N° 003/12-HL. aprobada por esta H. Cámara en su sesión ordinaria del día 8 del corriente, mediante la cual se repudian las declaraciones del Primer Ministro Británico David Cameron, quien el 18 de enero próximo pasado, en la Cámara de los Comunes acusó a la Argentina de colonialista por el legítimo reclamo por la Soberanía de las Islas Malvinas.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.



[Signature]
Dr. César Gustavo MAC KARTHY
PRESIDENTE
Honorable Legislatura del Chubut

*Para a Secretaría Legislativa, y conocimiento
Bogyan Politros.
Ushuaia, 20/03/12.*

[Signature]
Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia:
Poder Legislativo



DECLARACIÓN N° 003/12 .

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Su repudio a las declaraciones del Primer Ministro Británico David Cameron, quien el 18 de Enero, en la Cámara de los Comunes del País, acusó a la Argentina de colonialista por el legítimo reclamo de nuestro país por la soberanía de las Islas Malvinas.

Artículo 2°.- Comuníquese al Senado de la Nación Argentina, a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, a la Cancillería Argentina, Secretarías de la UNASUR y MERCOSUR y a las Legislaturas de las Provincias Patagónicas.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut



Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC HARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut